

Base de datos hackeada... y con libre difusión

Señora Directora:

Tras la filtración de datos bancarios de los últimos días, circuló con rapidez en las redes sociales e incluso en la prensa, el archivo íntegro filtrado y publicado que identifica los supuestos afectados (que bien puede ser uno de muchos, o sólo una "prueba de vida" del hackeo). Padres se lo enviaron a sus hijos, compañeros de trabajo lo circularon en grupos de Whatsapp, el acceso al archivo fue tuiteado y retuiteado. Los motivos de las personas para compartir y viralizar el archivo filtrado fueron variados, pero presumiblemente el objetivo fue en general altruista: "Revisen si están entre los afectados por la filtración".

Pareciera que pocos cuestionaron el rol que terminaron cumpliendo al diseminar esa base de datos. No es correcto ni legal difundir libremente una base filtrada como producto de un hackeo. Una base de esas características es, mal que mal, el objeto de un delito. Una legislación madura en ciberseguridad busca, entre otros elementos, evitar la comisión del delito informático (a través de tipificaciones penales)

e incentivar la robustez e inviolabilidad de los sistemas (generando obligaciones de mantener medidas de seguridad y notificaciones de brechas de seguridad), pues entiende que el daño último que se busca evitar es la propagación de información que naturalmente debería ser mantenida en reserva.

Mientras en Chile se discute la modificación a la ley de protección de datos que contempla obligaciones de reportar brechas de seguridad, sería útil que las instituciones afectadas por delitos informáticos, hayan o no sido víctimas directas de la brecha de seguridad, pongan a disposición de sus clientes una herramienta web sencilla que le permita a cada persona verificar si sus datos forman parte o no de la filtración, sin que necesariamente esa persona tenga acceso a datos de otros terceros afectados.

PAULINA SILVA
DIRECTORA DE CAREY